



Resolución de Alcaldía

N° 157-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de julio del 2023







VISTOS:

El PROVEÍDO Nº 6384-2023-GM-MDAA de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, (05) juegos del PLAN DE TRABAJO denominado: "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", el Informe Nº 695-2023-SGGS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de julio del 2023. el Informe Nº 1602-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de julio del 2023, el Informe Nº 613-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 10 de julio del 2023, v:



Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, el numeral 1.1) del artículo 1º de la Ley Nº 29332 - LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, establece lo siguiente: "Crease el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en adelante el plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión."



Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto



Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1501 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1278 que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa, y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Todo ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la citada Ley

supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;



Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1278, establece los "Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos." La gestión integral de los residuos sólidos deberá estar orientado entre otros a: (...) e) Fomentar la valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final; (...) g) Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización qué favorezcan la minimización o valorización de los residuos sólidos y su manejo adecuado; (...) i) Establecer gradualmente la segregación



2.3.11

2.3.12

2.3.16

2.3.18

2.3.15

2.3.27

2.3.26.3

2.3.27.5

2.3.24

la salud de la población.

2.3.12.13



Costo total

5/1 000 00

\$/1,617.00

\$/1,170.00

\$/1,428.00

\$/1,960.50

5/36.475.00

\$/15,000.00

\$/20,611.00

5/84,986.50

TOTAL PRESUPUESTO

\$/5,000.00

\$/525.00

5/200.00

en la fuente de residuos sólidos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generan riesgos ambientales significativos.

Siendo así, mediante el Informe Nº 0695-2023-SGGS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", y recomienda que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación, opinión técnica y otorgamiento de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:















Que, mediante el Informe Nº 613-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 10 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye precisando que considera PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" con un presupuesto total de S/ 84,986.50 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis y 50/100 soles); Asimismo indica que procedió a evaluar el presupuesto institucional, y ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Que, mediante el Informe Nº 1602-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 07 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien concluye y EMITE OPINION FAVORABLE, precisando que es necesario la aprobación del "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" de la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, ya que tiene como objetivo fortalecer la gestión de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, con la finalidad de garantizar la protección del ambiente y por ende

SECUENCIA FUNCIONAL

ALIMENTOS Y BEBIDAS

VESTUARIOS Y TEXTILES

REPUESTOS Y ACCESORIOS

COMPRA DE OTROS BIENES

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES

SERVICIO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS

PRACTICANTES, SESIGRISTAS Y SIMILARES

SUMINISTROS MEDICOS

MATERIALES Y ÚTILES

CALZADO

: 0130 - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE

RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

PROGRAMA

: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

ACTIVIDAD

: 5006160 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL)

IMPORTE TOTAL : S/ 84.986.50 SOLES

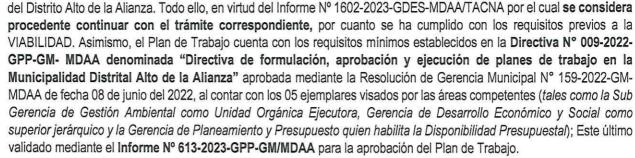


Que, mediante Proveído Nº 6384-2023-GM-MDAA de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo.

Por tanto, revisado los actuados se tiene que el denominado PLAN DE TRABAJO "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", tiene un presupuesto para su elaboración ascendente a la suma de S/ 84.986.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 118 días calendario. El Plan de Trabajo tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente a través de la ejecución del "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES" del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2023, fomentando una cultura de compromiso ambiental en la población







Estando la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "COMPROMISO 3: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, con un presupuesto total de S/ 84.986.50 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 118 días calendario, con la siguiente estructura funcional programática:

SECUENCIA FUNCIONAL : 0130 - IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

: 5006160 VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

: 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

RUBRO

(PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL)

IMPORTE TOTAL : S/ 84.986.50 SOLES

Y cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA

ACTIVIDAD

Presupuesto Analítico		
Específica de gastos	Denominación	Costo total
2.3.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$/1,000.00
2.3.12	VESTUARIOS Y TEXTILES	\$/1,617.00
2.3.12.13	CALZADO	\$/1,170.00
2.3.16	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/1,428.00
2.3.18	SUMINISTROS MEDICOS	\$/525.00
2.3.15	MATERIALES Y ÚTILES	5/1,960.50
2.3.26.3	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	5/200.00
2.3.27	SERVICIO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS	\$/36,475.00
2.3.27.5	PRACTICANTES, SESIGRISTAS Y SIMILARES	\$/15,000.00
2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES	\$/20,611.00
2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	\$/5,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO	5/84,986.50

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la cual en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.















Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes con las formalidades establecidas en la Ley.

<u>Artículo Quinto:</u> ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<u>www.munialtoalianza.gob.com</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.











